

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Huila, Enero Treinta (30) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GÓMEZ CIA. S. EN C contra OTILIA MEDINA SOTO. Radicación: 410014189004-2021-00626-00.

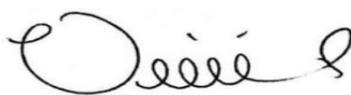
En atención a lo informado por la Secretaria del despacho y en aras de evacuar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijada en auto anterior, la cual no se pudo llevar a cabo debido a que igualmente para esta misma fecha y hora se había agendado audiencia dentro del proceso 2022-00210, el Juzgado dispone señalar la hora de las Nueve (09) de la mañana del día Doce (12) del mes de Abril de año 2024.

Adviértase que esta audiencia se practicarán interrogatorios a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



FRANCI BIBIANA SANCHEZ ARIAS

Jas.-